

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)  
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230048100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, quien en oportunidad fuera reconocido como apoderada de la parte actora.

Lo anterior en atención a que el escrito de renuncia fue puesto en conocimiento de SYSTEMGROUP S.A.S., con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - septiembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaría</p>
---